

DM. Quito, 6 de marzo del 2017

Señores Accionistas

WOA ECUADOR AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S. A.

Ciudad.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, presento a la Junta General de Accionistas de la compañía, el informe de mi gestión como Comisario de la compañía por el ejercicio económico 2016.

1. He procedido a realizar el examen del balance general y del estado de pérdidas y ganancias de la compañía cortados a diciembre 31 del 2016.
2. Este análisis incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales y estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia General, por lo tanto, la administración se manejó de forma razonable en cuanto a la presentación de los estados financieros.
3. La administración de la compañía ha ejecutado y dado cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas en sus sesiones ordinarias y extraordinarias verificadas en el año 2016.
4. El libro de acciones y accionistas y de contabilidad se llevan correctamente de acuerdo con la legislación ecuatoriana.
5. Para el desempeño de mis funciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Codificación de la Ley de Compañías, es decir a la fiscalización en la gestión de los administradores por el tiempo que fueron designados.
6. Como parte de mi examen he revisado el sistema de contabilidad y control interno los cuales se encuadran a los principios de contabilidad generalmente aceptados. En consecuencia, he verificado que los activos de la compañía se encuentran debidamente contabilizados y protegidos, así como también los registros financieros de la compañía son confiables de acuerdo a las políticas administrativas.
7. Los estados financieros y contables de la compañía se presentaron bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por lo tanto están de acuerdo a las normas y resoluciones impartidas por las entidades de control.

K 2

8. Las cifras en los estados financieros reflejan los registros contables de la compañía cortados al 31 de diciembre del 2016.
9. De acuerdo a la conciliación tributaria del año 2016 la compañía refleja una pérdida de USD (22,881.00).
10. La compañía ha cumplido con las disposiciones legales, reglamentarias y resolutivas relacionadas con la prevención de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas conforme a lo dispuesto en la Codificación de Resoluciones de la Junta Bancaria.
11. Desde el punto de vista tributario, la compañía cumplió con las obligaciones de declaración y pago de tributos en los plazos que la ley dispone. Adicionalmente, he verificado que los comprobantes de venta y de retención en la fuente se encuentran debidamente sustentados.
12. Las convocatorias a Junta General se realizaron de conformidad con la ley. Los libros de actas, de expedientes de actas, de talonarios de títulos y de acciones y accionistas están manejados de acuerdo a la legislación societaria.
13. Los resultados de las pruebas efectuadas en la compañía no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General por parte de la Administración.
14. Es responsabilidad de la Administración de la compañía el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas. Dichos criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Atentamente,


María de Lourdes Fonseca Estrada
Registro de CPA # 13044
COMISARIO